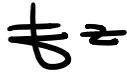


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Con el fin de reprogramar la diligencia prevista para el 09/02/2022. Sírvase proveer Bucaramanga, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO-34-S

El Despacho, en virtud de las facultades previstas en el artículo 54 del CPTSS, y lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencias T-775 de 2014, según la cual es deber del Juez laboral decretar pruebas de oficio cuando no hacerlo podría implicar una sentencia apartada de la verdad de los hechos y, recientemente, SU-129 de 2021, de acuerdo con la cual se configuraría un defecto fáctico negativo al no decretar pruebas de oficio, atendiendo a que se hace necesario precisar hechos que son materia de discusión en el presente caso, que no son susceptibles de clarificar con el total del acervo probatorio y que pueden tener efectos sustanciales la decisión, procede a decretar las siguientes PRUEBAS DE OFICIO:

REQUERIR a la entidad financiera BANCOLOMBIA, para que en un término improrrogable de quince (15) días remita informe a este despacho lo siguiente:

A. Si la señora NUBIA GONZÁLEZ CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.212.458, realizó giros, depósitos, y/o transferencias, a través de cualquier producto Bancolombia, en el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2018 y el 11 de diciembre del 2018. De existir los mismos, deberá informarse, quién -NOMBRE E IDENTIFICACIÓN- los recibió.

B. Si la señora MERCEDES RODRÍGUEZ SOLANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.213.077, recibió dineros, a través de cualquier producto Bancolombia, en el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2018 y el 11 de diciembre del 2018. De existir los mismos, deberá informarse, quién -NOMBRE E IDENTIFICACIÓN, los realizó a su favor.

En consecuencia, dado que debe surtir el término anterior, se fija fecha para audiencia el próximo viernes, cuatro de marzo (4) a las ocho (8) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 08 DE FEBRERO DE 2022